

Jornada sobre

**REGLAMENTACION APLICABLE EN MATERIA DE
SEGURIDAD EN LAS COMUNIDADES DE
PROPIETARIOS**

10:30 a 10:45 Presentación e inauguración de la jornada

D. José Mazarías Pérez – Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

D. Juan Casado Canales – Director General de Industria.

10:45 a 11:15 Normativa de Seguridad Industrial en Edificios

Dña. Miriam Conde Redondo – Jefe de Servicio de Reglamentación y Seguridad Industrial.

11:15 a 11:30 Inspecciones Técnicas en los Edificios.

D. Alfredo Toledo Vita – Jefe de Sección de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Segovia

11:30 a 12:00 Agentes habilitados para realizar inspecciones: Organismos de control

D. José Ramón Martín Sánchez – Presidente de Asocacyl.

12:00 a 12:15 Reducción del consumo energético en edificios de viviendas

D. Gabriel Vallejo Álvarez – Vicedecano COGITISG.

12:15 a 12:45 Agentes habilitados para corregir los defectos: Empresas instaladoras.

D. José Ángel Isabel Gallego – Presidente de APIET.

D. Carlos Garo Gómez – Presidente de AFYCA (FEINCAL)

12:45 h Clausura

D. Emilio García de Castro – Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.



CASTILLA Y LEÓN

En colaboración con:



**ENTRADA LIBRE
HASTA COMPLETAR AFORO**

Jornada sobre

**REGLAMENTACIÓN
APLICABLE
EN MATERIA DE SEGURIDAD
EN LAS COMUNIDADES
DE PROPIETARIOS**

22 de enero de 2020

Salón de Actos de la Biblioteca
Pública de Segovia

Calle los Procuradores de la Tierra, 6
(Nueva Segovia)

Organiza:



INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MAS HABITUALES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES

⇒ Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión

Inspecciones periódicas por OC

Cada 5 años en los siguientes casos:

- Locales con riesgo de incendio o explosión de clase I, tipo garajes de 25 o más plazas.
- Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW

Cada 10 años:

- Instalaciones comunes de edificios de viviendas con potencia instalada superior a 100 kW.

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002) y Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de CyL.

⇒ Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión

Inspección periódica por OC

- Cada 3 años en Líneas Aéreas de Alta Tensión, Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación

Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión: decreto 3151/1968, RD 1955/200 y RD 223/2008

Reglamento de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982 y RD 337/2014)

⇒ Ascensores

Inspecciones periódicas por OC

- Cada 2 años en Ascensores en Edif. Industriales y pública concurrencia
- Cada 4 años en Ascensores Edif. de más de 20 viviendas o más de 4 plantas servidas
- Cada 6 años en Ascensores en Edif. no incluidos anteriormente

Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM 1 aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero) y Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de CyL.

⇒ Instalaciones de Gases Combustibles:

Inspección periódica por OC

- Depósito de GLP (Gases licuados del petróleo): Prueba Presión Periódica Depósito cada 15 años.

Inspección por instaladora de gas habilitada o por la empresa distribuidora

- Instalaciones receptoras tanto Individual como Común: Cada 5 años

Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus ITC's (R.D. 919/2006, modif. por R.D. 984/2015)

⇒ Instalaciones Térmicas

Potencia calor:	Tipo de combustible	P. Inspección	Agente
$20 \leq P \leq 70$	Cualquiera	5 años	OC – Empresa Mantenedora
$P > 70$	Gases y comb. renovables	4 años	OC
$P > 70$	Otros combustibles	2 años	OC

(RD314/2006 y RD 238/2013.)

⇒ Instalaciones Petrolíferas:

a) Instalaciones de superficie

Que no requieren proyecto: Inspecciones cada 10 años (revisiones según 38.1 de IP-03)

Que requieran proyecto: Inspecciones cada 5 años (revisiones según 38.1 de IP-03)

b) Instalaciones enterradas: Revisiones cada 1, 2 o 5 años dependiendo de la capacidad

Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas: Prueba estanqueidad cada 10 años con producto o cada 5 años sin producto y limpio

Prueba de estanqueidad de tuberías: 10 años y posteriormente cada 5 años

c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto: Cada 10 años

Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (RD2085/1994) e ITC MI IP 03 aprobada por RD 1427/1997 y 1523/1999.

Tipificación de defectos:

- Sin defectos
- Defectos Leves
- Defectos Graves
- Defectos Muy Graves

Calificación o Dictamen:

- Favorable
- Desfavorable (plazo de corrección o incluso paralización de la instalación)



SI LA INSTALACIÓN PRESENTA DEFECTOS ...

Deberán adecuarse, en lo referente a condiciones de seguridad, según normativa aplicable y el plazo otorgado por el mismo Agente Inspector, que además comprobará las correcciones

Las reparaciones siempre serán realizadas por INSTALADORES o MANTENEDORES HABILITADOS

La no subsanación de los defectos y/o el incumplimiento de las obligaciones reglamentarias, se podrán tipificar y sancionar como falta GRAVE o MUY GRAVE, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de Industria y en el Título VI artículos 43 y 44 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León

